



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de convenios del edificio 1 de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes el C.P. **FERNANDO HERRERA ÁVILA**, Rector y Titular de la UTMA, **LIC. CARLOS ALBERTO COLÍN SANDOVAL**, Jefe de Administración y Finanzas y Coordinador de Control Interno; **LIC. DIEGO NÁJERA REZA**, Contralor de la UTMA, **LIC. GLADYS PERALES ZERMEÑO**, Coordinadora Jurídica, **LIC. IVÁN CUAUHTÉMOC MONTES SÁNCHEZ** Coordinador de Planeación Institucional, **LIC. DANIEL ABRAHAM RAMÍREZ MENDIETA**, Coordinador de Servicios Generales, C.P. **MARISELA ROMO RUIZ**, Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto y **MTRO. GERARDO ORDUÑA ALVAREZ** Responsable de Tecnologías de Información, mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como miembros propietarios del Comité de Control y Desempeño Institucional.

### 1. PREMISAS

- A. En el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales Anticorrupción y de Fiscalización, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. La fracción XXIV del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, señala que los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, situación que se ratifica en el artículo 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes;
- C. El 28 de septiembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, primera sección, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer las normas generales de control interno que deberán observar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de implantar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública. En este orden de ideas, el 16 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, tercera sección, el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las Instituciones.
- D. Dichas disposiciones, establecen que el Control Interno es responsabilidad de todos los servidores públicos de la Institución, definiendo en sus normas, principios y elementos diversas atribuciones y funciones según el nivel de responsabilidad del servidor público según sea estratégico, directivo u operativo, por lo que todos los servidores públicos deben abonar, desde su cargo o función, al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.







- E. El artículo 2 fracción V de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal identifica la existencia del Comité o CCODI como el Comité de Control y Desempeño Institucional en materia de Control Interno, así mismo, el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público identifica en el apartado de *Responsabilidades y Funciones en el Control Interno*, al hablar de la *Administración*, que “*cuenta con el apoyo adicional de las unidades especializadas para diseñar, implementar y operar el control interno en los procesos de los cuales son responsables*”, entre ellos los comités de control interno, administración de riesgos, de ética, etc., con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno.
- F. El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será encabezado por el Titular de la Institución como Presidente y, en su caso, por el Titular de la Unidad Auditora.

## 2. ESTRUCTURA

Conforme a los responsables y participantes en el desarrollo de las actividades de Control Interno consideradas en las Normas Generales de Control Interno, el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes se constituye como un Órgano Colegiado que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, al análisis y seguimiento de la detección y administración de Riesgos, encabezado por **C.P. FERNANDO HERRERA ÁVILA**, Rector y Titular de la UTMA y el **LIC. CARLOS ALBERTO COLÍN SANDOVAL**, Jefe de Administración y Finanzas en su carácter de Coordinador de Control Interno, y se integra de la siguiente forma:

Miembros Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Institución	Nombre
<b>Presidente:</b>	Rector y Titular de la UTMA	C.P. Fernando Herrera Ávila
<b>Secretario y Suplente del presidente:</b>	Jefe de Administración y Finanzas y Coordinador de Control Interno	LIC. Carlos Alberto Colín Sandoval
<b>Vocal:</b>	Contralor de la UTMA	LIC. Diego Nájera Reza
<b>Vocal</b>	Coordinadora Jurídica	LIC. Gladys Perales Zermeño
<b>Vocal</b>	Responsable de Tecnologías de Información	MTRO. Gerardo Orduña Álvarez
<b>Vocal</b>	Coordinador de Planeación Institucional	LIC. Iván Cuauhtémoc Montes Sánchez
<b>Vocal</b>	Coordinador de Servicios Generales	LIC. Daniel Abraham Ramírez Mendieta
<b>Vocal</b>	Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto	C.P. Marisela Romo Ruiz







### 3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno, los principales objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de los programas de la Institución señalados en la fracción V que antecede;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

Los servidores que firman la presente acta declaran conocer los antecedentes mencionados, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y demás disposiciones aplicables.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



**De los Miembros Propietarios**

**Presidente**  
C.P. FERNANDO HERRERA ÁVILA  
Rector y Titular de la UTMA.

**Vocal y Suplente**  
LIC. CARLOS ALBERTO COLÍN  
SANDOVAL  
Jefe de Administración y Finanzas.

**Vocal**  
LIC. DIEGO NÁJERA REZA  
Contralor de la UTMA.

**Vocal**  
LIC. GLADYS PERALES ZERMEÑO  
Coordinadora Jurídica.

**Vocal**  
MTRO. GERARDO ORDUÑA  
ALVAREZ  
Responsable de Tecnologías de  
Información

**Vocal**  
LIC. IVÁN CUAUHTÉMOC MONTES  
SÁNCHEZ  
Coordinador de Planeación

**Vocal**  
LIC. DANIEL ABRAHAM RAMÍREZ  
MENDIETA.  
Coordinador de Servicios Generales

**Vocal**  
C.P. MARISELA ROMO RUIZ  
Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto